



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 10 de setiembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
Lobos -, s/d.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 7.9.1984 el siguiente texto de

!.ORDENANZA.-

Artículo 1º.- El Concejo Deliberante promoverá una terna que elevará al Poder Ejecutivo para nominar el Juez de Paz / Letrado.

Artículo 2.- Em la formación de dicha terna el Honorable Concejo Deliberante considerará también el "curriculum vitae" de cada uno de los postulantes para la formación de la terna.

Artículo 3º).- Dicho curriculum vitae, de cada uno de los postulantes acompaña en un mismo expediente a la terna propuesta por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Se insta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires tener en especial consideración dichos antecedentes, como expresión de la voluntad de los representantes del Pueblo de Lobos.

Artículo 5º).- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1984.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.